

Hablamos con **Segundo Ruiz** Socio Director de LEGSE Abogados

“El Derecho de Seguros es el gran desconocido en el ejercicio de la abogacía”

Fundado en 1994, LEGSE Abogados es un despacho especializado en Derecho de Seguros y, con carácter más general, en Derecho Empresarial. Segundo Ruiz, Socio Director del despacho, es abogado colegiado en Madrid desde el año 1983, Doctor en Derecho y ha sido profesor de Derecho de Seguros y de Derecho de Sociedades.

¿Qué hitos han marcado la trayectoria de LEGSE Abogados?

En 2004, LEGSE Abogados creó FIDES Abogados, bufete que se centra exclusivamente en temas fiscales relacionados con el sector asegurador y que es representante fiscal en España de 14 entidades aseguradoras europeas que operan en España en Libre Prestación de Servicios.

¿Por qué profesionales está formado LEGSE Abogados?

Todos los abogados que trabajan en el despacho tienen una especialización en Derecho de Seguros, suelen estar ligados a la Universidad española y tienen un estricto respeto a la deontología profesional. Asimismo, debido a la vocación internacional de LEGSE Abogados, el inglés es un idioma vehicular usual en nuestro de trabajo.

¿Qué particularidades tiene el derecho de seguros?

Principalmente, que exige una alta especialización. Excepto en el ámbito de los accidentes de tráfico, el Derecho de Seguros es en buena medida el gran desconocido en el ejercicio de la abogacía.

Sin embargo, usted también se dedica a otras ramas del derecho, ya que publicó un libro titulado “la teoría del derecho de autodeterminación de los pueblos”, en la editorial del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, tema que habría que encuadrar en el Derecho Constitucional...

La razón es que este tema me interesaba especialmente. En todo caso, sí es cierto que también nos dedicamos a otras ramas del derecho, tales como Derecho de Sociedades y Derecho Laboral.

¿Cuál es su protocolo de actuación?

Tener los mejores conocimientos jurídicos no basta para dar el mejor servicio. También hay que conocer el mercado en el que trabajan los clientes y aconsejarles sobre cualquier cambio que pueda afectar a sus actividades. Se debe cuidar todo lo relacionado con la asesoría jurídica preventiva y con las posibilidades que ofrece la conciliación amistosa y el arbitraje. Además, cuando el asunto encargado, por su dificultad o complejidad, requiera de distintos abogados con distintas especialidades, será necesario trabajar con un equipo multidisciplinar que ofrezca el acercamiento profesional adecuado. De esta manera se conseguirá dar al cliente el servicio que necesita.

¿A qué tipo de clientes prestan servicio?

En primer lugar, lógicamente, compa-



ñías de seguros, corredurías de seguros... Sin embargo, igualmente, empresas de otros sectores y particulares que reclaman contra compañías de seguros. Por lo que se refiere a las firmas extranjeras, vienen a constituir la mitad de nuestra facturación (LEGSE-FIDES).

¿Es importante la formación continua en su sector?

En Derecho de Seguros ha existido en los últimos años una intensa actividad reformadora de la legislación, lo cual, lógicamente exige una formación continua.

Nuestra contribución en la formación del Derecho de Seguros es muy importante para nosotros y por ello participamos y hemos participado como profesores en distintos cursos en ICEA, ICADE y CEF.



LEGSE ABOGADOS

www.legse.com